



El futuro
es de todos

Mininterior

OFI20-00033740

Bogotá D.C. lunes, 7 de diciembre de 2020

Honorable

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

comision.primera@camara.gov.co

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de gestión frente a las recomendaciones emitidas a la Unidad Nacional de Protección en el marco de las Alertas Tempranas No. 022 de 2020, 046 de 2019 y 086 de 2018. Respuesta a radicado No. DP20-JJUP-054.

Cordial saludo Honorable Representante,

En atención a lo requerido por su despacho bajo radicada causa del asunto, por medio del cual de manera cordial y en virtud del ejercicio de control político que le corresponde desde la Cámara de Representantes del Congreso de la República, solicita a esta Unidad de manera expresa:

"(...) 1. Teniendo en cuenta los fines y propósitos del SAT, por favor suministre información sobre que gestiones se han implementado y se implementarán respecto de cada una de las recomendaciones, que sean de su competencia, asignadas por la Defensoría del Pueblo en el marco las Alertas Tempranas 022 de 2020 / 046 de 2019 y 086 de 2018 para la ciudad de Bogotá.. (...) "
(Sic).

Así las cosas, nos permitimos atender a lo requerido en los siguientes términos:

Alerta Temprana No. 022-20.

Localidades focalizadas: Usaquén

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Recomendaciones: Es oportuno aclarar que en el marco de la Alerta Temprana No. 022-20 no son citadas recomendaciones puntuales a la UNP.

No obstante, en aras de adelantar acciones de articulación que permitan a esta Unidad dar cumplimiento a su misionalidad se llevó a cabo reunión de acercamiento con el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en fecha 05 de junio de los corrientes sobre las 17:00 horas.

A lo largo de esta reunión, fue posible establecer puntos de interés y acción en común que propenden por la articulación de las dependencias con el ánimo de aportar a los planes de trabajo que la Alcaldía Distrital plantea en la atención a las Alertas Tempranas; como resultado de este espacio:

1. Fue posible concretar el desarrollo de una capacitación a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cuanto los principios, poblaciones objeto y requisitos de los Programas de Prevención y Protección liderados por la UNP.

Esta capacitación se desarrolló en fecha 20 de agosto de 2020.

2. Se concertó con el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo (GARO) de la UNP, dictar una capacitación en medidas de autoprotección a los funcionarios del componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, con el objeto de que estas sean replicadas a los solicitantes de seguridad que acuden a su programa como primeros respondientes.

El desarrollo de esta capacitación se encuentra sujeta a disponibilidad y confirmación de los funcionarios en mención.

Acciones por implementar:

3. Se buscará establecer un canal, espacio o mecanismo que permita la socialización de información respecto a los casos identificados y tramitados hacia la UNP desde la Alcaldía Mayor de Bogotá, partiendo de la necesidad de establecer un acuerdo respecto al manejo de la debida Reserva Legal de la cual es objeto la información a tratar.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Es importante resaltar que la oferta institucional de la UNP se encuentra debidamente articulada desde el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos, Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quienes conocen en detalle lo necesario para la remisión y articulación de casos con UNP en el marco de los Programas de Prevención y Protección que lidera.

Alerta Temprana No. 046-20.

Localidades focalizadas: Santa Fe, La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda.

Recomendaciones:

“17. A la Unidad Nacional de Protección, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., implementar las medidas necesarias orientadas a la prevención y/o mitigación de riesgos, de colectivos y organizaciones sociales y defensoras de DD.HH., así como de líderes y lideresas sociales y defensoras de derechos humanos, así como de líderes y lideresas sociales y comunales, periodistas, funcionarios-as y contratistas que adelantan actividades en las localidades de Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, así como en el barrio Egipto de la Localidad de La Candelaria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015 y 2252 de 2017, 2137 de 2018, así como en la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación.

Se sugiere además, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, respecto al deber de las autoridades estatales de adoptar medidas oportunas frente a riesgos previsibles en comunidades e individuos, aún en ausencia de solicitud expresa de protección por parte del/los interesados. En este sentido, se recomienda activar mecanismos expeditos de coordinación con la Alcaldía Mayor de Bogotá y con la personería de Bogotá D.C., para la identificación eficaz de riesgos y para ofrecer a las personas o colectivos en riesgo, información oportuna sobre las medidas de protección disponibles y los procedimientos para acceder a las mismas.” (Sic).

Acciones adelantadas:

En la actualidad la Unidad Nacional de Protección cuenta con un total de **174 protegidos** en las localidades de La Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda y Santa Fe, correspondientes a servidores públicos, líderes/as sociales, comunales, sindicales, defensores/as de derechos humanos, dirigentes y representantes de grupos étnicos, periodistas, víctimas del conflicto armado y desmovilizados en procesos de reintegración y reincorporación.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3
12



El futuro
es de todos

Mininterior

Al respecto, nos permitimos poner en su conocimiento el detalle de las medidas de protección implementadas con corte al 1 de diciembre de 2020:

Localidad La Candelaria.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD LA CANDELARIA							
POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	7	2	5	0	14	0	10
Desmovilizados en proceso de Reintegración.	1	1	1	0	2	0	1
Vinculado al programa de manera excepcional (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1066 de 2015.)	1	0	0	0	1	0	1
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	10	9	1	0	0	0	0
Líderes Sociales	9	3	4	4	13	3	8
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	1	1	2	0	1	0	0
TOTAL	29	16	13	4	31	3	20

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

Localidad Los Mártires.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD LOS MÁRTIRES

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	1	1	1	1	0	0	0
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	78	78	2	0	0	0	0
Líderes Sociales	5	4	5	1	4	0	2
Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.	1	0	1	1	0	0	0
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	2	1	2	1	0	0	0
TOTAL	87	84	11	4	4	0	2

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



El futuro
es de todos

Mininterior

Localidad Puesto Aranda.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD PUESTO ARANDA

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Servidores Públicos.	5	2	4	1	3	0	2
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	1	1	0	0	3	0	1
Líderes Sociales	5	5	4	3	2	0	1
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	4	4	4	1	0	0	0
TOTAL	15	12	12	5	8	0	4

Fuente: Subdirección de Protección. Fecha de corte: 01 de diciembre de 2020

Nota aclaratoria: Las poblaciones que se toman como líderes sociales son la 1,2,3,5,8,10,13,14 y subpoblaciones 9.4 y 9.5 del Decreto 1066 de 2015.



Localidad Santa Fe.



El futuro es de todos

Mininterior

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD SANTA FE

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Líderes sociales	20	13	17	4	29	5	9
Dirigentes de movimientos y organizaciones que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.	1	1	0	0	2	1	0
Servidores Públicos.	4	0	4	2	0	0	0
Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia Colombiana para la Reintegración.	1	1	0	0	0	0	0
Vinculado al programa de manera excepcional (Parágrafo único del Art. 2.4.1.2.28 Dec 1066 de 2015.)	2	1	2	0	5	0	2
Programa Especial de Protección Integral para UP - PCC	8	7	7	0	10	1	4

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 SGI-FT-05 V3



El futuro
es de todos

Mininterior

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN - LOCALIDAD SANTA FE

LOCALIDAD-POBLACIÓN	PROTEGIDOS	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CHALECOS DE PROTECCIÓN	BOTONES DE APOYO	HOMBRES DE PROTECCIÓN	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	VEHÍCULOS BLINDADOS
Víctimas de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.	7	4	5	1	6	1	1
SANTA FE	43	27	35	7	52	8	16

Alerta Temprana No. 086-18.

Localidades focalizadas: San Cristóbal, Usme, Rafael Uribe Uirbe.

Recomendación 1:

"7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con las autoridades de Policía y la Alcaldía Mayor de Bogotá para que, previa concertación con las personas afectadas, adopten medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y lideresas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales (...)."

Acciones adelantadas:

Atendiendo a la importancia de coordinar acciones con la Policía Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la UNP articuló con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá la oferta institucional de sus rutas de protección, con el objeto de establecer el adecuado conducto regular que permita adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de líderes y



lideresas comunitarias, líderes(as) de población desplazada, población en situación de desplazamiento, activistas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas y organizaciones que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de los actores armados ilegales.

En tal sentido, el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Mayor de Bogotá, actúan en el marco de la ruta como primeros respondientes activando medidas de atención inmediata, articulando la solicitud de implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá y documentando la solicitud de protección de las personas en circunstancias de riesgo y/o amenaza que pertenezcan a poblaciones objeto de la UNP.

Asimismo, producto de las acciones articulación la Coordinación de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. bajo radicado No. S-2019-010126-MEBOG-DERHU-1.10, remitió a la UNP un total de **136 casos**, **45** correspondientes a la localidad de Rafael Uribe Uribe, **82** para la localidad de San Cristóbal y **9** relacionados a la localidad de Usme.

Al respecto, Unp verificó y tramitó la totalidad de los casos referidos identificando que:

- 44 caso se activó los respectivos estudios de nivel de riesgo.
- 77 casos se realizó presentación del programa y solicitud de documentos.
- En 13 casos se realizaron inactivaciones de estudios de nivel de riesgo.
- 1 caso fue remitido por competencia.
- 1 caso fu imposible de contactar para adelantar acciones concretas.

Recomendación 2:

"8. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), en coordinación con la Secretaría de Gobierno de Bogotá, diseñar e implementar estrategias de difusión de sus rutas individuales y colectivas de protección en las distintas Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que conforman las localidades objeto de la presente Alerta. Al respecto, se requiere que la Unidad Nacional de Protección incremente su presencia en los territorios y, de manera conjunta con la Secretaría de Gobierno, ejecute un plan de difusión y activación de sus rutas entre las Juntas de Comunal, organizaciones sociales, mesas locales de participación efectiva de víctimas del conflicto armado, plataformas sociales, mesas de derechos humanos y conjuntos residenciales de vivienda horizontal donde viven víctimas del conflicto armado."



Acciones adelantadas:

Al respecto es importante mencionar que la oferta institucional de la UNP se ha fortalecido a través de la articulación en el marco de los programas de atención que la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ha implementado y socializado a la ciudadanía.

Sumado a lo anterior, ha fortalecido a través de sus canales de comunicación y atención la socialización de su oferta institucional, ha participado en diferentes espacios de orden distrital y local para la atención a solicitudes y socialización de su oferta institucional:

- a) Año 2019 contó con presencia en 2 comités de orden local en la localidad de San Cristóbal con líderes y lideresas.
- b) Año 2020 atendió a espacio de seguimiento y control político en el Congreso de la República citado por el Honorable Senador David Racero.

Asimismo, es necesario mencionar que la Defensoría del Pueblo ha actualizado algunas de las circunstancias de riesgo descritas en la AT No. 086-18 y que han dado alcance a dinámicas que se destallan en la AT No. 023.19 emitida en el año 2019 para las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy.

Al respecto esta Unidad en articulación con Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, concertó espacio de socialización de la oferta institucional en fechas 9 y 10 de diciembre de los corrientes con la siguiente propuesta:

Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
Autoridades Tradicionales, líderes(as) Pueblos Indígenas	9 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<ul style="list-style-type: none">• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.• Proyectos de fortalecimiento de la lengua materna, la gastronomía propia, la danza y la música.• Proyectos de capacitación sobre los derechos de los pueblos (Jurisdicción Especial Indígena, derechos de las mujeres, los niños y las niñas),



Participantes/ Grupo étnico	Fecha	Hora	Contenidos de interés
			<ul style="list-style-type: none">• Protocolo de Cabildos Urbanos. Fortalecimiento organizativo. Autodeterminación y autonomía de los Pueblos.• Cumplimiento Decreto Ley 4633 de 2011. - Víctimas-• Contratación para las Entidades Públicas de Carácter Especial (con la terciarización no se puede fortalecer las bases, la autonomía administrativa).
Pueblo Rrom- Gitano	9 de diciembre	5:30- 7:00 p.m.	<ul style="list-style-type: none">• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.• Manejo de censos.• Manejo de migración Bogotá - Fusagasugá.• Cumplimiento Decreto de Víctimas 4634 de 2011.
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	10 de diciembre	10:00 a.m. - 12:00 m.	<ul style="list-style-type: none">• Ruta de Prevención y Protección Colectiva. Procesos, medidas, tiempos de respuesta.• Fortalecimiento Consultiva Distrital (Decreto 1066 de 2015).• Convocatorias o proyectos actuales para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Bogotá.• Proyectos de ayuda humanitaria• Prevención de la discriminación racial. Investigación y acción frente a casos de discriminación racial.



El futuro
es de todos

Mininterior

Sin otro particular, es importante recordar que la información suministrada y los documentos enviados tienen el carácter de reservado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 594 de 2000; numeral 2 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, y en concordancia con el artículo 1 del Decreto 4065 de 2011 por el cual se dispone el carácter de organismo nacional de seguridad de la Unidad Nacional de Protección; lo que implica que la obligación de reserva de la información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Protección, es aplicable tanto a los funcionarios que la conozcan como a los beneficiarios de las medidas, por lo cual, estos documentos e información no deben formar parte de archivos que sean de acceso público.

Agradecemos su atención, reiterándole nuestro ánimo de colaboración y servicio.

Cordialmente,

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ.

Director General UNP.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Vargas		07/12/2020
Revisó	Luis Eduardo Saavedra Ramírez		07/12/2020
Aprobó	Mariantonia Orozco Durán		07/12/2020

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.